

CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

TERMINOS DE REFERENCIA

PROCESO NÚMERO 12 DE 2.021

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

MARZO DE 2021

TERMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente los términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E.; La información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas la hora fijada para la apertura y cierre de la convocatoria en sus distintas etapas, las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudio los términos de referencia y demás documentos que hace parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

2. OBJETO

La Empresa Social del Estado **METROSALUD**, está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar mediante la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, necesarios para la prestación de los servicios de salud, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD, quien adelantara todas las fases de la presente Convocatoria.

Alcance:

Los insumos requeridos por la E.S.E Metrosalud deberán ser entregados en el Centro de Distribución ubicado en el Almacén General de Metrosalud, exceptuando los que por sus condiciones particulares deban ser entregados directamente en los Servicios de Farmacia de la Red, Central de gases o donde Metrosalud así lo disponga.

Los insumos a contratar son los que aparecen relacionados en cantidades y especificaciones técnicas en el Anexo N° 9 "Formato para presentar la pre-oferta económica". Metrosalud podrán adjudicar cantidades menores a las acá definidas en el evento de que el valor de los insumos supere el presupuesto asignado.

3. REGULACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA** utilizando el mecanismo de subasta inversa electrónica, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, que indica:

"22. La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución

motivada, el Gerente General o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública."

4. RESOLUCIÓN DE APERTURA

La contratación de los insumos de esta Convocatoria Pública de Ofertas por Subasta Inversa Electrónica, fue ordenada por el Gerente General de la E.S.E Metrosalud, mediante Resolución, la cual hace parte integrante de este proceso.

5. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia 2.021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto N° 210152 de marzo de 2021, el presupuesto oficial definido para la subasta inversa electrónica es hasta por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$8.500.000.000,00).

7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

LA ESE Metrosalud de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume que toda la información que el proponente allegue es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando el proponente pretenda hacer valer un documento que repose en los archivos de la Entidad, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la ubicación del documento y la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

8. PLAZO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos resultantes de este proceso tendrán una duración hasta diciembre treinta y uno (31) de 2.021 y si la empresa requiere insumos y/o cantidades adicionales en consideración a la demanda del servicio, se podrá realizar adiciones al contrato tanto en tiempo como en dinero conforme lo establecido por el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD.

Los contratos resultantes se ejecutaran mediante despachos mensuales de acuerdo a las necesidades de Metrosalud.

9. PARTICIPANTES

De la presente invitación podrán participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas y que no se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley; igualmente podrán conformarse consorcios y uniones temporales para participar en la presente invitación cuya conformación no sea mayor a dos (2) personas naturales o jurídicas.

Los miembros del consorcio o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E. METROSALUD, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del

contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además deben anexar acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión temporal.

No podrán presentar propuesta ni por sí interpuesta persona, quienes estén incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002, Ley 1474 del 2011 Capítulo I. y en las demás normas legales, además, quienes se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

9.1 PERSONA NATURAL

- Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente convocatoria.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros y técnicos, exigidos en los presentes terminos de referencia.

9.2 PERSONA JURÍDICA

El objeto social debe estar relacionado como proveedor de bienes y/o servicios objeto de la presente convocatoria.

- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos financieros, técnicos, y económicos exigidos en los presentes terminos de referencia.
- El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar:

Nº	ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación en la página web de Metrosalud	Marzo 08 de 2.021	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
2	Audiencia de aclaración de Términos	Marzo 11 de 2.021 a las 2:00 pm	Auditorio C.S Poblado, calle 14 N°43B-9. Barrio Manila
3	Capacitación proponentes y simulacros en procedimiento de ingreso de preoferta económica	Marzo 12 al 18 de 2.021	Vía internet y telefónico
4	Ingreso de información de preoferta (Primer momento)	Marzo 12 al 24 de 2.021 hasta las 12:00 m	Vía internet
5	Presentación física de propuesta hasta las (Segundo momento)	Marzo 26 de 2.021 hasta las 11:00 am	Centro Administración Documental Edificio Sacatín Carrera 50 No. 44-27, 1 piso
6	Apertura pública de propuestas	Marzo 26 de 2.021 a las 11:30 pm	Auditorio Edificio Sacatín, Carrera 50 No. 44-27, 4 piso, solo podrá participar un representante por cada proponente

Nº	ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
7	Entrega de muestras	Hasta marzo 26 de 2.021 (7:15 am a 11:45 am y 1:00 pm a 4:00 pm)	Oficina Contratación Edificio Sacatin Carrera 50 No. 44-27, 4 piso
8	Evaluación requisitos habilitantes	Abril 5 al 13 de 2.021	Dirección Administrativa- Grupo Contratación Insumos Hospitalarios - Subgerencia Administrativa
9	Publicación página web de resultado preliminar de habilitación jurídica, financiera y técnica de proponente y producto y requerimiento para subsananar	Abril 14 de 2.021	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
10	Observaciones y/o subsanación de requisitos proponentes	Abril 15, 16 y 19 de 2.021 hasta las 11:45 am	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Edificio Sacatin Carrera 50 No. 44-27, 1 piso
11	Respuesta a observaciones	Abril 20 al 21 de 2.021	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
12	Publicación página web del resultado final de habilitación jurídica, financiera y técnica de proponente y producto	Abril 22 de 2.021	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
13	Capacitación proponentes y simulacros en procedimiento de puja en subasta	Abril 23 al 3 de mayo de 2.021	Vía internet y telefónico
14	Publicación página web de Metrosalud cronograma de Subasta	Mayo 3 de 2.021	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
15	Subasta Inversa Electrónica (tercer momento)	Mayo 04 al 13 de 2.021	Vía internet
16	Resubasta Inversa Electrónica (tercer momento)	Mayo 24, 25 y 26 de 2.021	Vía internet
17	Comité de adjudicaciones	Mayo 28 de 2.021	Dirección administrativa
18	Publicación resultado de subasta	Mayo 31 de 2.027	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
19	Legalización de contratos	Mayo 31 a Junio 08 de 2.021	Oficina Contratación Edificio Sacatin Carrera 50 No. 44-27, 4 piso

Las fechas indicadas en el cronograma descrito, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de METROSALUD. En caso de prórroga de los plazos, METROSALUD expedirá una Adenda que será publicada en la página web <http://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos>

11. CONSULTA DE LOS TERMINOS

Los términos de esta invitación serán publicados en página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co link de contratación, de conformidad con el cronograma establecido en el proceso de selección, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y que deberá cumplir el proponente para realizar su oferta.

12. CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

El material que se publica es:

- ✓ Términos de referencia para presentar propuestas para contratar el suministro de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
- ✓ Anexo N° 1 Modelo de carta para presentar oferta
- ✓ Anexo N° 2 Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores
- ✓ Anexo N° 3 Compromiso Anticorrupción
- ✓ Anexo N° 4 Formato conocimiento persona jurídica (SARLAFT CIRCULAR 009 DE 2016)
- ✓ Anexo N° 4.1. Formato conocimiento persona Natural (SARLAFT CIRCULAR 009 DE 2016)
- ✓ Anexo N° 5 Plantilla para diligenciar información financiera
- ✓ Anexo N° 6 Productos de otorgamiento en paquete
- ✓ Anexo N° 7 Formato para presentación de muestras para evaluación
- ✓ Anexo N° 8 Certificación del sistema de gestión de calidad
- ✓ Anexo N° 9 Formato para presentar la pre-oferta económica
- ✓ Anexo N° 10 Carta de Autorización para presentar preoferta electrónica
- ✓ Anexo N°11 Modelo Minuta de Contrato Metrosalud

13. AUDIENCIA DE ACLARACIONES

En la fecha, hora y lugar señalada en el cronograma, se realizará la audiencia de aclaraciones con los proponentes que estén interesados en presentar oferta para el suministro de Medicamentos y Dispositivos Médicos. Por requisitos de seguridad, ésta se llevará a cabo, de manera tal que se cumpla con el aforo permitido, por tanto solo se permitirá el ingreso de un representante por cada empresa.

Para participar en la convocatoria pública, es OBLIGATORIO aportar el Anexo N°10 Carta de Autorización para presentar preoferta electrónica, el cual solo se recepcionará durante la audiencia de aclaraciones. Dicho Anexo debe estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, indicando el nombre y datos de la persona designada y autorizada para ingresar la preoferta electrónica a través del sitio de Internet habilitado para tal fin (usar única y exclusivamente este formato).

Importante que la persona autorizada para subir la información a la plataforma asista a la audiencia.

La no presentación del Anexo N°10 durante la audiencia de aclaración de términos, entendida como su interés en participar en el proceso de selección, será considerada como causal de inhabilidad para iniciar el proceso de oferta, de igual manera este día les será asignada la cita para la capacitación de ingreso de preoferta, por la firma encargada de acompañar el proceso de subasta Inversa Electrónica.

La audiencia es el espacio que tienen los proponentes para presentar inquietudes y pedir aclaraciones a los Términos de Referencia, por lo tanto, tenga presente revisar cuidadosamente las condiciones establecidas y cada uno de los anexos, para que pueda formular sus preguntas y obtener las aclaraciones oportunamente antes del cierre de la invitación.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la invitación y solo hasta la hora en que comience la audiencia, cualquier interesado pueda solicitar por escrito las aclaraciones que crea pertinente realizar. Las consultas y aclaraciones deberán ser dirigidas a Contratación Insumos Hospitalarios y radicarse en el Centro de Administración Documental del edificio Sacatín, ubicado en la carrera 50 No.44 – 27 o presentarse por escrito el día de la audiencia de aclaraciones, en caso contrario, es decir las solicitudes radicadas con posterioridad a la audiencia de aclaraciones, solo generarán para la Empresa la obligación de contestarlas como una solicitud de información, en la que los tiempos podrían ser superiores al cierre de la invitación, por lo tanto se recomienda formular todas las aclaraciones requeridas antes o hasta la audiencia.

Si los proponentes no hacen ninguna observación a los Términos, se dará por entendido que se aceptan en todo su contenido.

14. MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Como resultado de lo debatido en la audiencia de aclaraciones y cuando resulte conveniente, la Gerencia de la entidad expedirá las Adendas para las modificaciones o aclaraciones pertinentes a los Términos de Referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las Adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

Cualquier modificación a los Términos de referencia o prórroga del plazo del Proceso de Contratación se llevará a cabo mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán parte integral del mismo.

En todo caso solo se podrán expedir adendas hasta la fecha límite establecida en el CRONOGRAMA del presente documento, esto es, un (01) día hábil antes de la fecha para la presentación de la oferta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, mediante resolución.

15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los documentos en un idioma diferente al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El Proponente puede presentar con la Oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta Adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

a) Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b) Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado anteriormente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma cumpliendo el trámite de la Apostilla.

Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización o por la Apostilla.

Los formularios anexos a estos pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en la consularización y el apostille.

16. CAPACITACIÓN PARA EL INGRESO DE PEOFERTA ELECTRÓNICA

Para hacer el ingreso de la preoferta electrónica, conformada por: preoferta económica, registros sanitarios, fichas de seguridad y programa de manejo ambiental, el interesado deberá haber recibido la capacitación en las fechas establecidas en el cronograma por la firma encargada de adelantar el proceso de subasta.

Dicha capacitación será dirigida y realizada de manera individual a través de la plataforma web y con apoyo telefónico cuando sea necesario, a cada persona o personas autorizadas en el Anexo N° 10.

Las citas para recibir la capacitación serán informadas al final de la audiencia de aclaración, por lo tanto, para la asignación de la cita es obligatoria la asistencia a dicha audiencia.

Una vez finalizado la capacitación, la empresa que acompaña el proceso de subasta enviará un formato de evaluación de la capacitación recibida, el cual deberá ser diligenciado por la persona capacitada, indicando su nivel de entendimiento del proceso de ingreso de preofertas electrónicas y devuelto a dicha empresa de inmediato, quien contactará nuevamente a las personas que manifiesten dudas y realizará las capacitaciones requeridas por el proponente, hasta obtener plena conformidad de la capacitación.

Es requisito haber diligenciado el formato de evaluación de la capacitación entregado por la firma que acompaña el proceso, para ser habilitado a ingresar la documentación electrónica y la preoferta, de lo contrario no podrá continuar con el proceso.

También se realizará una capacitación para participar en la subasta inversa electrónica, después de la cual las personas quedarán capacitadas para presentar la oferta en subasta.

17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se debe presentar en tres momentos:

Un primer momento, que se inicia desde que los interesados en participar asisten a la Audiencia de Aclaraciones, se registran como proponentes, reciben la capacitación para acceder a la plataforma electrónica y cargan en el portal indicado por la empresa que acompaña el proceso de subasta, toda la información comercial de preoferta según el anexo N°9, los registros sanitarios, fichas de seguridad, el plan o programa de manejo ambiental y el anexo N°7 diligenciado, si requiere entregar muestras.

Para dicho ingreso, el portal estará habilitado en las fechas señaladas en el cronograma, entendiéndose que la hora de cierre es la establecida en plataforma. Después de esta hora el aplicativo se cerrará automáticamente y no se recibirán más ofertas.

Los archivos de los registros sanitarios y fichas de seguridad se deben nombrar de la siguiente manera:

- Nombrar los Registros Sanitarios de cada uno de los ítems ofertados con el código de Metrosalud, seguido de las letras mayúsculas -RS. Ejemplo: para el Metronidazol 500 mg tableta, el nombre del registro sería 104010209-RS.jpg o 104010209-RS.pdf o 104010209-RS.doc, según el formato en el cual se grabe el archivo.
- Nombrar las Fichas de Seguridad de los insumos ofertados con el código de Metrosalud, seguido de las letras mayúsculas -FS. Ejemplo: para LIQUIDO REVELAR AUTOMATICO X 10 GALONES, el nombre de la ficha de seguridad sería: 203010606-

FS.jpg, o 203010606-FS.pdf, o 203010606-FS.doc, según sea el formato en el cual se grabe el archivo.

Todo medicamento y dispositivo médico ofertado debe tener asociado un registro sanitario, o una solicitud de renovación, o un pantallazo de la consulta del registro en la página web del INVIMA, o un documento expedido por el INVIMA certificando que el dispositivo ofertado no requiere de registro sanitario, lo que quiere decir que cualquiera de estas cuatro modalidades en las que se pueda encontrar el insumo ofertado, debe nombrarse con el código seguido de las letras mayúsculas "RS".

Cuando el documento aportado corresponda a un registro renovado, o a una solicitud de renovación, se debe grabar además el registro original.

Para cargar dichos archivos en el plataforma electrónica se debe crear tres (3) carpetas, una denominada sistema de manejo ambiental, otra denominada registros sanitarios y una tercera denominada fichas de seguridad, cuando aplique. Las carpetas no podrán superar el peso de 25 MG, si superan este peso se debe de crear una segunda carpeta con el nombre correspondiente seguida del número 2 y así sucesivamente.

La preoferta económica se debe subir a la plataforma en un único archivo formato Excel, sin modificaciones. Igualmente el anexo N°7 deberá subirse a la plataforma debidamente diligenciado, cuando se deban presentar muestras.

Un segundo momento, en el que se debe presentar en físico la propuesta en original y copia en sobre sellado y debidamente legajada y foliada (enumerada) en la fecha y hora señalada en el cronograma, la cual debe contener toda la información jurídica, financiera y técnica habilitante de proveedor.

La propuesta debe entregarse en el horario señalado en el Centro de Administración Documental de Metrosalud, ubicado en la Carrera 50 N° 44 – 27 primer piso Edificio Sacatín. La hora de radicación de la propuesta será la que indique el reloj radicador de dicho Centro.

La oferta debe tener un ÍNDICE que contenga una relación sucinta de todos los documentos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra cada uno. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta en original y copia en sobre sellado debe estar marcada claramente con el nombre del oferente y la dirección comercial, y estar dirigida de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-OFICINA CONTRATACION INSUMOS HOSPITALARIOS

Carrera 50 N° 44 – 27

PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÓDICOS MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Para el proceso de radicación en el Centro Documental, deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta, el anexo N°1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debidamente diligenciada.

En la fecha y hora establecida en el cronograma se procederá a la apertura pública de las propuestas, con la asistencia de los proponentes que lo deseen, para lo cual se levantará un acta que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes.

En caso de discrepancia entre el valor de la oferta definida en la carta de presentación y la información comercial de preoferta ingresada en el portal, prima la información ingresada al portal.

Cualquier enmienda que contenga la oferta, deberá ser aclarada, con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las enmiendas no serán consideradas válidas.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prima el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de Selección, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

Nota: La propuesta que no se entregue foliada, en la fecha de cierre y apertura de las propuestas presentadas al cierre del presente proceso, se dejara constancia en el acta de apertura.

Un tercer momento, en esta etapa únicamente podrán participar aquellos proponentes HABILITADOS POR METROSALUD, según corresponda, que hayan cumplido con todas las condiciones de participación y con los ítems que superen la evaluación técnica.

En la fecha señalada en el cronograma se publicara en la página web de Metrosalud el resultado de los proponentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente de proponente. Y los ítems habilitados en los cuales podrá presentar la oferta económica definitiva el día de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, serán notificados a la dirección de correo electrónico indicada por el proponente en la carta de presentación y resumen de la propuesta. De la notificación el proponente debe enviar un acuso de recibo inmediatamente, con el fin de corroborar su correcta recepción, de todas maneras, se entiende notificado el proponente con el envío del correo electrónico a la dirección de correo indicada por el proponente y es de su responsabilidad enterarse y consultar el mismo.

En el evento de no haber recibido la notificación 48 horas antes del día indicado en el cronograma para realizarse la subasta inversa electrónica, el proponente deberá contactarse telefónicamente con el área de Contratación de Insumos Hospitalarios (3849290 o 5117505 ext 1413, 1410 o 1415, 1416) para informar el hecho y proceder a tomarse el correctivo, de lo contrario se entenderá notificado.

Para efectos de la negociación los ítems se dispondrán en lotes, los cuales serán publicados en la fecha establecida en el cronograma, en el sitio web de Metrosalud www.metrosalud.gov.co y de esta manera cada proponente podrá saber en qué lote o lotes deberá ingresar para ofertar los ítems en los cuales ha sido habilitado para participar.

El proponente presentará la oferta económica definitiva a través de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA en las fechas indicadas en el cronograma.

Este momento podrá surtir con un (01) único oferente que haya cumplido a cabalidad con las evaluaciones previas sin dar lugar a declarar desierto el ítem o paquete antes de la puja.

18. GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

19. IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y la ESE Metrosalud, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo

en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

20. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia o solicitud de información referente a esta invitación deberá enviarse a la siguiente dirección:

ESE METROSALUD

Carrera 50 N° 44 – 27

OFICINA DE CONTRATACION DE INSUMOS HOSPITALARIOS 4 PISO.

MEDELLÍN

También podrá solicitarse información a la dirección electrónica: comprainsumos@metrosalud.gov.co; no se responderán las comunicaciones que sean enviadas a un correo electrónico diferente de este.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento con lo estipulado en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

22. CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS A TENER EN CUENTA AL PREPARAR LA PROPUESTA

22.1. COMERCIALES

La propuesta comercial de pre-oferta deberá ser diligenciada teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- A. Diligenciar la totalidad de la información solicitada en el formato para presentar pre-oferta (anexo N°9), **ello es necesario para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los productos ofertados, de lo contrario Metrosalud se podrán abstener de evaluarla.**
- B. El proponente debe realizar su propuesta con el producto que cumpla con las especificaciones (descripción, concentración, forma farmacéutica, presentación, capacidad, calibre, referencia, volumen, etc.) solicitadas. Las marcas sugeridas en el Anexo N° 9, columna M son con las cuales Metrosalud ha tenido experiencia y han mostrado atributos de calidad, efectividad y eficiencia y por lo tanto no requieren de evaluación. **Para los casos que dentro de la descripción del insumo este incluida la marca (columna F), se debe entender que es obligante y que no se acepta una marca diferente.**
- C. Para ofertar marcas de insumos diferente a las sugeridas, el proponente deberá entregar muestras para evaluación técnica, siempre y cuando el insumo esté relacionado en el anexo N°7, de lo contrario el ítem será inhabilitado. **Es decir, se está obligado a aportar muestras en la cantidad que se relaciona en el anexo N°7, si se cumplen las dos condiciones, que se oferte un insumo en marca diferente a la sugerida por Metrosalud y que se encuentre relacionado en el anexo N° 7. Formato para presentación de muestras para evaluación.**
- D. Se aceptarán propuestas parciales, es decir que no se oferten todos los productos solicitados, pero se sugiere que las propuesta incluyan la mayor cantidad de productos posibles, a fin de reducir costos administrativos durante la ejecución del contrato que se pretende celebrar. **Se exceptúan los insumos que deben ofertarse en paquete, de los cuales no se aceptarán propuestas parciales o marcas diferentes dentro del mismo paquete, es decir se debe ofertar la totalidad de los insumos que componen el paquete y deben ser de la misma marca, salvo los paquetes de medicamentos de control especial, antipsicóticos, insulinas, mallas, soluciones de gran volumen y toma de**

- muestra.** El no cumplimiento de esta condición inhabilita la totalidad del paquete, a excepción de que exista una justa causa común a todos los oferentes del paquete. Ver Anexo N° 6. Productos Otorgamiento en Paquete.
- E. El precio de los medicamentos regulados no podrá ser superior al establecido en la ley y se adjudicaran el mejor precio de preoferta, es decir no van a puja.
- F. El formato para presentar la pre-oferta económica (Anexo No 9) contiene **en las columnas C, D, E, F, G, I, M y V** la información sobre la descripción y especificaciones del insumo, unidad de manejo, presentación, marca y cantidad requerida por Metrosalud. Las demás se encuentran en blanco para que el proponente las diligencie como se indica a continuación:
- ✓ Diligenciar la columna **A** "Nit Proponente" con el número de identificación tributaria del proponente sin puntos, comas ni dígito de verificación.
 - ✓ Diligenciar la columna **B** con la Razón Social del proponente.
 - ✓ Diligenciar la columna **H** del formato para cotizar, con la descripción completa del producto propuesto: nombre genérico del producto o marca registrada, concentración, forma farmacéutica, volumen, peso, calibre, dimensión y demás información que se considere necesarias para describir el insumo ofertado. Ejemplo AMOXICILINA 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL X 80 ML o LOSARTAN 50 MG TABLETA o JERINGA DESECHABLE 5 CC AG 21G X 11/2 TRIBISELADO.
 - ✓ En la columna **J** "presentación ofertada", se debe especificar el contenido por unidad de empaque y/o envase del producto ofertado. Ejemplos: FRASCO X 100 ML, CAJA X 50 TABLETAS, CAJA X 100 UNIDADES.
 - ✓ En la columna **K** "contenido de tabletas por blíster", se debe especificar el número de tabletas contenidas por blíster.
 - ✓ En la columna **L** "embalaje", se debe especificar el contenido máximo de la unidad de empaque al por mayor del producto ofertado. Información básica en el momento de elaborar pedidos. Ejemplo: CAJA X 50 cajas X 30 TABLETAS o CAJA X 100 cajas X 100 JERINGAS.
 - ✓ En la columna **N** "marca ofertada", se debe diligenciar con la marca registrada del producto ofertado, o si se comercializa con su descripción genérica, se coloca como marca el nombre de la firma titular del registro sanitario o importador del insumo. Ejemplo si el insumo ofertado para el captopril se oferta en genérico, entonces se coloca el nombre del titular del registro que para el ejemplo podría ser Lafrancol o MK o Corpaul.
 - ✓ Diligenciar la columna **O** con el nombre del laboratorio fabricante ofertado.
 - ✓ Diligenciar la columna **P** con el nombre del país donde se encuentre ubicado el laboratorio fabricante.
 - ✓ La columna **Q** "Número de Registro Sanitario", se debe diligenciar con el número del Registro Sanitario del producto ofertado, además del año de otorgamiento y el número de renovaciones. Ejemplo: 2011DM-0000229. Cuando el dispositivo no requiere de registro sanitario deberá colocarse las letras N/A "No aplica".
 - ✓ Diligenciar la columna **R** con la fecha de vencimiento de Registro Sanitario indicado en el formato **dd/mm/aaaa**.
 - ✓ La columna **S** "código único nacional (CUM)" se debe colocar el código único nacional de medicamentos (CUM) **sin dígito de verificación**, conforme la Resolución 0255 de 2007 y las demás que la modifique, sustituya o adicione.

- ✓ Diligenciar la columna **T con el dígito de verificación del código CUM**
- ✓ La columna **U** se diligencia con la clasificación del riesgo del dispositivo médico, conforme a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y las demás que la modifique.
- ✓ Diligenciar la columna **W** con la cantidad ofertada acorde a la cantidad total requerida
- ✓ Expresar el valor unitario solicitado en la columna **X** del formato **SÓLO EN LOS TERMINOS DE LA UNIDAD DE MANEJO indicada en la columna G del formato (TABLETA, FRASCO, CAJA, UNIDAD, PAQUETE, MILILITRO, PRUEBA, entre otros)**. Este valor unitario deberá estar vigente hasta el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.
- ✓ Si el producto cotizado es grabado con IVA, se deberá colocar en la columna **Y** el número correspondiente según la normatividad vigente en cifras decimales. **Este campo sólo recibe valores entre 0 y 1**, que para el caso sería **0,19**.
- ✓ La columna **Z** "valor total", le va indicando automáticamente el valor total por producto.
- ✓ La columna **AA** "Precio regulado" debe señalarse con una X los medicamentos que tengan precio regulado, de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de regulación de precios de medicamento y dispositivos médicos.
- ✓ En la columna **AB** "código IUM" se debe diligenciar el identificador único de medicamentos, cuando se oferte un medicamento vital no disponible.

Asegúrese de que la pre-oferta quede debidamente valorada en el campo "Valor de la propuesta".

Metrosalud no asume ninguna responsabilidad y se abstendrá de evaluar, si la información es consignada en forma diferente a la solicitada.

23. PRECIOS

Los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana y estar expresados en la unidad de manejo de Metrosalud. Los precios a los que se adjudique deberán permanecer fijos **hasta diciembre Treinta y uno (31) de 2.021** y son independientes de las cantidades enunciadas en el Anexo N° 9 Formato para presentar pre-oferta económica, toda vez que éstas son cantidades estimadas y pueden ser mayores o menores, teniendo en cuenta las necesidades de la Red y la rotación de los inventarios.

24. FORMA DE PAGO

El proponente deberá ofrecer formas de pago igual o superior a 60 días. Esta y cualquier otra información de tipo comercial que se considere pertinente realizar, como descuentos comerciales, debe ser anunciada en la carta de presentación de la propuesta.

25. CONDICIONES TÉCNICAS

25.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y LEGISLACIÓN

25.1.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE PROPONENTE Y DE PRODUCTO

EN FÍSICO:

A. Certificación del Sistema de Gestión de Calidad (Anexo N° 8).

El proponente debe contar con un Sistema de Gestión de Calidad que cumpla con todos los procedimientos para garantizar la calidad de los insumos ofertados, conforme lo establecido en el Decreto 677 de 1995, 2200 de 2005, 4725 de 2005, 3770 DE 2004, Resolución 1403 de 2007, 4002 de 2007, 132 de 2006, según aplique y demás normas sobre la materia.

Y disponer de vehículos debidamente habilitados para el transporte de medicamentos y dispositivos médicos.

Para lo cual el proponente debe diligenciar y aportar a la propuesta el Formato denominado CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD (Anexo N°8).

B. Certificación de Buenas prácticas de Manufactura (BPM), o Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA), o Constancia Sanitaria de Distribución, o Acta de Visita dada del Ente Territorial.

Adjuntar a la propuesta según corresponda, Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), o Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA), expedidos por el INVIMA para medicamentos o dispositivos médicos o reactivos de diagnóstico, según lo que oferte y aplique, o Constancia Sanitaria de Distribución vigente, o Acta de Visita dada por el Ente Territorial, con un tiempo no mayor a dos (2) años contados a partir del día fijado para el recibo de las ofertas, en la que conste que cumple con las condiciones higiénico técnicas locativas, de dotación, recurso humano y de control de calidad, que garantiza el buen funcionamiento.

C. Resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes vigente.

Adjuntar a la propuesta cuando se oferte el paquete de medicamentos de control especial, copia de la Resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes vigente, donde se inscribe a un Prestador de Servicios de Salud, para llevar a cabo procesos relacionados con los medicamentos de control especial.

D. Certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes (CCITE)

Adjuntar a la propuesta cuando se oferta sustancias químicas controladas (Alcohol Isopropílico, Alcohol cetona, metanol y productos derivados), copia del Certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes (CCITE) vigente, o solicitud de renovación o solicitud de certificado por primera vez, del Fondo Nacional de Estupefacientes, conforme lo establecido en Decreto 2897 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Resolución 0001 de 2015.

En todo caso el cupo mensual deberá ser mayor a la cantidad requerida por Metrosalud mensualmente, de lo contrario será motivo de inhabilidad del producto.

EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA:

A. Plan, Programa o Sistema de manejo ambiental.

Subir a la plataforma electrónica el plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos, de acuerdo a lo establecido en el decreto 0371 de 2009 y 1164 de 2012 por el cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos", o demás normas que regulen la materia.

El proponente se compromete a recibir los residuos de los insumos que por deterioro, vencimiento u otra circunstancia Metrosalud se ve obligado a descartar. Si se encuentra afiliado a algún Programa de Posconsumo de Medicamentos Vencidos, especifique el nombre de la Corporación o entidad.

El oferente de sustancias químicas, como amalgama, se compromete a entregar a Metrosalud sin ningún costo, los recipientes identificados con el rótulo de seguridad y a recoger los residuos de esta sustancia en la red.

B. Registros Sanitarios

Subir a la plataforma los registros sanitarios de todos los insumos ofertados o el pantallazo de la página del Invima que evidencie que el registro está vigente. En caso de encontrarse alguno vencido, debe subirse junto con el registro vencido, la solicitud de renovación del registro radicada en el Invima, o el pantallazo de la consulta del registro en la página web del Invima donde se evidencie que el registro está en "renovación". Cuando se trate de dispositivos que no requieren registro sanitario ingresar documento expedido por el INVIMA que lo certifique, o en su defecto la normatividad que lo exige. Los insumos ofertados a Metrosalud, **deberán tener vigente su Registro Sanitario o estar en modalidad de renovación.**

Los Registros Sanitarios o solicitud de renovación o pantallazos y Fichas de Seguridad, deben ser nombrados con forme se indica en el numeral 9.7 "Presentación de la Propuesta": código de Metrosalud seguido de las letras RS o FS, según la información (102000909-RS.pdf ó 102000909-FT.pdf ó 102000909-FS.pdf).

C. Fichas de Seguridad

Fichas de Seguridad cuando se oferte sustancias peligrosas, como líquidos de revelado, amalgama, formol, droga blanca (sulfato de magnesio, carbón activado, entre otros), donde se especifique la clasificación del riesgo y su manejo, certificado por el fabricante.

25.1.2. ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

Los productos ofertados deberán cumplir con las especificaciones definidas en el Anexo N° 9 "Formato para presentar pre-oferta económica", en descripción, concentración, forma farmacéutica, presentación, volumen, medida, peso, marca y demás, por lo que Metrosalud, podrá inhabilitar los insumos que no se ajusten a dichas especificaciones

Metrosalud se reserva el derecho de habilitar insumos en donde lo ofertado no corresponda con la presentación sugerida, cuando solo se presente o habilite una sola oferta, o cuando todas las ofertas presentadas evidencien que el mercado no ofrece la presentación solicitada. Igualmente será discrecional de Metrosalud, modificar para la re-subasta, paquetes de insumos desiertos, que se hayan inhabilitado inicialmente por incompletos y/o porque alguno de los insumos que lo conforman no cumple.

Se podrá habilitar insumos que excedan las especificaciones, siempre y cuando convenga a Metrosalud.

Para ofertar medicamentos de control especial no monopolio del estado, antipsicóticos, el proponente debe acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto en la Ciudad de Medellín o municipios aledaños, el cual se deberá acreditar con el respectivo certificado de cámara de comercio y estar autorizado por la autoridad competente para su producción y/o comercialización.

25.1.3. FECHAS DE VENCIMIENTO

Los dispositivos que sean objeto del contrato que se celebre y manejen fecha de vencimiento, solo se recibirán con una vida útil igual o superior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega. Solo se recibirán insumos que no cumplan este requisito en situaciones que lo ameriten y/o por la particularidad del insumo, en cuyo caso deberá ser autorizado por la supervisora del contrato y/o Líder de Compras de Insumos Hospitalarios.

25.1.4. MARCACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS

Los medicamentos entregados a Metrosalud deberán ser marcados con la leyenda "USO EXCLUSIVO METROSALUD" o "USO INSTITUCIONAL"; salvo que por situaciones de necesidad el supervisor general del contrato o la Líder de programa de Insumos Hospitalarios lo

autorice. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.

25.1.5. RECEPCIÓN TÉCNICA

Los insumos entregados a Metrosalud serán objeto de la recepción administrativa y técnica, mediante los procedimientos determinados por Metrosalud. Cuando se considere pertinente Metrosalud podrán realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de los insumos.

25.1.6. DEVOLUCIONES

El proponente se obliga a recibir en calidad de devolución los insumos que Metrosalud no alcancen consumir antes de la fecha de expiración, situación que será informada con dos (2) meses de antelación a la ocurrencia de dicho evento o que por razones de baja rotación sea necesario devolver al proveedor. El cumplimiento de esta obligación debe mantenerse mínimamente hasta la vigencia del contrato y un (1) año más. Igualmente se compromete a reponer los productos que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por las entidades de salud correspondientes.

Cuando el motivo de devolución se deba a problemas de calidad y/o a incumplimiento de lo normado, o a causas imputables al contratista, el proveedor se obliga a recoger por su cuenta y sin costo alguno para Metrosalud, el o los productos, en los puntos de atención donde fueron entregados y se presentó el evento, o en el lugar que Metrosalud previamente indique.

No se aceptan condiciones de devolución diferentes a las acá indicadas.

25.1.7. EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO

A. Con la oferta de la Povidona Yodada x 850 ml y el gel antibacterial X 850 ml, el proponente se compromete a entregar en apoyo tecnológico Sistemas Cerrados de Dispensación con dispositivo de seguridad y de fijación a pared y acompañar los procesos de inducción y capacitación en su manejo, en cada punto de Metrosalud. Condiciones que deben expresarse en la propuesta.

Los Dispensadores de Sistema Cerrado deberán ser instalados y puestos en funcionamiento sin ningún costo donde Metrosalud lo requiera. Dichos dispensadores deben garantizar un sistema limpio.

B. Con la oferta del Sevoflurano el proponente se compromete a entregar en apoyo tecnológico Vaporizadores para las máquinas de anestesia disponibles en los servicios de cirugía de Metrosalud.

C. Con la oferta de los Liga clip Hemostatico el proponente se compromete a entregar en apoyo tecnológico una Pinza de aplicación.

Todos estos equipos entregados en apoyo a Metrosalud, podrán ser devueltos al proveedor una vez agotadas las existencias de los insumos adquiridos durante la ejecución del contrato.

Los equipos entregados, deben contener la guía y/o manual de instrucciones de manejo elaborado por el fabricante y se les deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo según el caso, sin que ello represente ningún costo para Metrosalud. Adicionalmente debe entregarse con los vaporizadores y la pinza, al supervisor del contrato por parte de Metrosalud, ficha técnica y cronograma de mantenimiento.

En la propuesta se debe especificar mínimamente la siguiente información sobre los equipos a entregar en apoyo tecnológico: Marca, modelo, serie, características del equipo, si están asegurados y cuál es el cubrimiento de la póliza, valor comercial indicando si está

gravado o exento de IVA, descripción de los demás elementos o accesorios que se entregan para su correcto funcionamiento.

Se entenderá que los equipos en apoyo tecnológico deberán entregarse a Metrosalud en el punto de atención que se le indique, máximo dentro de los veinte (20) días calendario siguiente a la legalización del contrato. Toda información relacionada con los equipos en apoyo tecnológico debe quedar consignada en la propuesta.

25.1.8. EVALUACION DE MUESTRAS

Como parte de la evaluación técnica de producto, Metrosalud analizará las muestras de los insumos señalados en el Anexo No 7 "Formato para presentación de Muestras para Evaluación", el cual deberá ser diligenciado y adjuntado a la propuesta.

Las muestras analizadas deben tener concepto técnico favorable por parte del grupo evaluador para ser habilitadas. Dicho grupo diligenciará el formato de evaluación por ítem, que evalúa criterios como: empaque, seguridad para el paciente, seguridad para el personal asistencial, maniobrabilidad, manejo y cumplimiento de su función, según el dispositivo.

En caso de que las muestras suministradas creen incertidumbre o que no aporten elementos útiles para su evaluación, Metrosalud se reserva el derecho de evaluarlas y de eliminarlas si a su juicio considera que no cumple con las especificaciones requeridas.

La cantidad de muestras solicitadas por cada insumo o tamaño de la muestra, está establecidas en la columna "J" del Anexo N° 7. Formato para presentación de muestras para evaluación.

METROSALUD SE RESERVA EL DERECHO DE EVALUAR MUESTRAS DE INSUMOS DIFERENTES A LOS RELACIONADOS EN DICHO ANEXO.

Las muestras deberán ser entregadas **personalmente en los tiempos establecidos en el cronograma**, en el Edificio Sacatín, Oficina de Contratación, 4° piso, Cra. 50 # 44 27 Medellín; con una copia del Anexo N° 7 debidamente diligenciado. Las muestras deben de corresponder a las ofertadas.

El anexo N°7 describe en las columnas C, D, E, H y J los insumo que requieren muestra, si se oferta marcas diferentes a las sugeridas y para los que no se sugiere marca, que en todo caso siempre deberá presentarse muestra.

Diligenciar la columna **A** "Nit Proponente" con el número de identificación tributaria del proponente sin puntos, comas ni dígito de verificación.

Diligenciar la columna **B** con la Razón Social del proponente.

Diligenciar la columna **F** con la descripción completa del insumo que está entregando en calidad de muestra, tal como lo describió en el anexo N° 9 "Formato para presentar la oferta económica".

En la columna **G** coloque la presentación del insumo que está entregando.

En la columna **I** digite la marca ofertada.

En la columna **K** debe colocar la cantidad del insumo que entrega, teniendo en cuenta la cantidad mínima solicitada en la columna **J** de dicho anexo.

Las muestras deberán entregarse debidamente identificadas (**marcadas**) en su contenedor general e individualmente con los siguientes datos:

D. CODIGO METROSALUD

E. DESCRIPCION DEL INSUMO (el mismo que aparece en el **Anexo N° 9**).

F. UNIDAD DE MANEJO

- G. MARCA REGISTRADA
H. NOMBRE DEL FABRICANTE

Debe examinarse cuidadosamente que las muestras enviadas correspondan exactamente a las ofertadas.

METROSALUD podrá disponer de una parte o de la totalidad de las muestras enviadas, para efectos de utilización y descarte posterior a la evaluación.

METROSALUD hará entrega en calidad de devolución de los materiales y dispositivos que no requiera para la evaluación en uso.

Durante el proceso de evaluación técnica, METROSALUD podrá requerir a los proponentes que no hubiesen presentado las muestras en debida forma, o solicitar en caso de requerirse, un incremento en el tamaño de las muestras, o una muestra de un insumo que no se haya solicitado inicialmente.

Todos los costos involucrados por transporte y mensajería de los materiales motivo de esta evaluación correrán por parte del oferente, así como la recolección de los sobrantes en la oficina de Contratación de Insumos Hospitalarios de METROSALUD en un tiempo no mayor de una semana luego de su anuncio.

26. TERMINO DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de la propuesta y podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal (jurídica) acorde con lo exigido dentro de la presente invitación. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el requerimiento a subsanar en el informe preliminar publicado en la página web, por tal razón deberá estar atento a las observaciones que se les indique. Los documentos que se subsanen deben ser radicados en el Centro de administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1 Edificio Sacatín

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

27. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad podrá solicitar al proponente en el término legal aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018) "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)".

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la calificación no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

28. DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

29. REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación capacidad financiera	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación técnica de proponente	Verificación	Habilita / No habilita
Evaluación técnica de producto (cumplimiento de las especificaciones de cada ítem ofertado)	Verificación	Habilita / No habilita
Subasta inversa electrónica	Puja en subasta	Se adjudica al mejor precio por ítem o por paquete.

Solo podrán presentarse a la Subasta Inversa Electrónica aquellos proponentes HABILITADOS POR METROSALUD que hayan cumplido con todas las condiciones de participación (jurídicas, financieras y técnicas de proponente) y con los ítems que superen la evaluación técnica de producto.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

30. RESULTADO DE LA HABILITACION DE LA PROPUESTA

Realizada la verificación de las propuestas, METROSALUD publicará el día señalado en el cronograma, el informe preliminar en la página web, a fin de que sea revisada por los proponentes, en ella se contendrán los requisitos que deban subsanar los proponentes, los cuales deben ser presentados dentro del plazo otorgado por la Entidad.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deben formularse por escrito y radicadas en el Centro Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por los proponentes y seguidamente publicará el informe definitivo de los proponentes e ítems habilitados para participar en la subasta inversa electrónica, contra el cual, no procederá observación alguna por el proponente.

31. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACION

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

32. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

32.1. REQUISITOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN:

El análisis de los documentos Jurídicos conduce a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad, cite la norma en que se apoya la misma y anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento

A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

B. Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo 2):

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual señala lo siguiente:

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

C. Compromiso Anticorrupción (Anexo 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Formato conocimiento persona jurídica o Formato conocimiento persona natural (SARLAFT CIRCULAR 009 DE 2016) (Anexo 4 – 4.1)

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica o natural, según corresponda, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal

En caso de que el proponente sea persona natura, debe diligenciar el formato 4.1. Persona natural

E. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

En el evento en que del contenido del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos.

F. Certificado de pago de aporte a la seguridad social de sus empleados

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Las personas naturales deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

G. Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente.

En el objeto social de la empresa deberán aparecer las actividades que pueden desarrollar, las cuales deberán corresponder con lo que se pretende adquirir.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

H. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran radicadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

I. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín. Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones

legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, entiéndase por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta presentada, Metrosalud podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

J. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y debidamente renovado. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, debidamente renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del mismo Decreto De lo contrario cesaran los efectos del RUP, recordando que la consecuencia de esta cesación es la no expedición del certificado RUP.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En caso de requerirse la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

El proponente que actualice o haga renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, solo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

Los siguientes documentos serán consultados directamente por la ESE Metrosalud. No es necesarios que el proponente los aporte, aunque podrá hacerlo cumpliéndose con las especificaciones que se señala para cada uno de ellos. En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: Metrosalud consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

32.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Sea persona jurídica o persona natural, el proponente deberá adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2020. En el caso de presentarse proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán

presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

32.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los proponentes deberán entregar los estados financieros con la siguiente información, con la cual se habilitara o no la propuesta:

- ✓ Balance General a 31 de diciembre de 2020, el cual deberá revelar por separado los Activos y Pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- ✓ Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2020
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, por ambos lados, legible, ampliada a 150% y preferiblemente a color
- ✓ Formato ANEXO N° 5 Plantilla para información financiera diligenciada
- ✓ Registro Único Tributario RUT

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general a 31 de diciembre de 2020, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

El proponente deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 diligenciando para ello el **ANEXO N° 5 Plantilla para información financiera**, la cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

Liquidez: El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

INDICADORES:

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente – Pasivo corriente

NOTA 1. Propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1-PC1)*\%P1 + (AC2-PC2)*\%P2 + \dots + (ACn-PCn)*\%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

Nivel De Endeudamiento Total: (ET) Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = (\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

NOTA 2.- Propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se **INHABILITARÁ**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + \dots + (PTn/ATn)*\%Pn$$

Liquidez (L)

L= Activo corriente/Pasivo corriente

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula.

$$L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + \dots + (ACn/PCn)*\%Pn$$

NOTA 3.- Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la indicada, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Registro Único Tributario RUT.

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), con fecha de generación no mayor a dos (2) meses, contados a partir de la fecha de entrega de la presente invitación.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requieran confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

32.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA.

La evaluación se hará tanto para el proponente como para el producto, conforme las condiciones técnicas señaladas en el numeral 10.2 así:

Para el oferente: Se verificará que el proponente hubiere presentado la propuesta técnica en debida forma y haya aportado y estén en regla los documentos técnicos habilitante de proponente, conforme a lo establecido en las condiciones técnicas de estos Términos. En caso de no cumplir con los requisitos exigidos, Metrosalud podrá rechazar la propuesta.

Para el producto: Se evaluará para cada uno de los insumos ofertados la correspondencia entre lo propuesto y lo solicitado, en aspectos como: principio activo, concentración, forma farmacéutica, unidad de empaque, referencias, marca, cuando sea del caso, volumen, entre otros, cumplimiento de la legislación y el resultado del proceso de evaluación de las muestras por el personal técnico.

Igualmente para los dispositivos médicos se evaluará la correspondencia con lo solicitado, en aspectos como: presentación, contexturas, diámetro, rendimiento, seguridad, adhesividad, adaptabilidad, bisel, tamaño, facilidad de manejo, calidad del material, flexibilidad, reacción alérgica a la piel, bordes, marcas según lo solicitado, cumplimiento de la legislación en su empaque y registro sanitario, y todas las demás características de calidad propias según el uso del dispositivo.

32.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Subasta Inversa Electrónica)

Para la evaluación económica que se realizará por Subasta Inversa Electrónica, el proponente habilitado por Metrosalud presentará la propuesta económica definitiva en el grupo de negociación que le corresponda a cada proponente, de acuerdo con los horarios y programación fijada en el sitio web de Metrosalud, Sin perjuicio de lo establecido más adelante en relación con las extensiones de tiempo de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. **El o los precios que se oferten para cada ítem o paquete durante la subasta deben ser antes de IVA.**

Ningún proponente conocerá durante el desarrollo de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA la identificación de los otros proponentes que están efectuando propuestas.

El proponente sólo podrá ver en pantalla la posición de su propuesta con respecto a la de los otros proponentes, sin que pueda ver el valor de las propuestas de sus competidores. Esta posición se visualiza como 1º, 2º, 3º puesto, etc., siendo 1º la propuesta más baja, 2º la siguiente y así sucesivamente.

Metrosalud podrá someter a Re-subasta aquellos insumos o paquete de insumos que inicialmente se determinen desiertos, porque no fueron presentados en subasta o fueron inhabilitados.

Metrosalud determinará el PRECIO MAXIMO, TECHO o REFERENCIA, por ítem antes de IVA en la unidad de medida señalada en el anexo N°9 (Formato para presentar oferta económica), los cuales sólo serán dados a conocer a los proponentes al momento de ingresar a la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

32.4.1. CONDICIÓN PARA PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS

Los proponentes sólo podrán presentar una nueva propuesta si reducen su anterior oferta en mínimo el 1% y hasta el 10% con respecto al precio techo de cada ítem. De no hacerse así, el sistema automáticamente la rechazará y mantendrá la oferta anterior.

EJEMPLO: Precio techo para el Ibuprofeno es de \$200, el proponente deberá disminuir como mínimo \$2 y como máximo \$20 en cada lance.

En la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA los PROPONENTES deberán publicar su propuesta económica en pesos colombianos y puede llevar hasta dos (2) cifras decimales.

La SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se iniciará a la hora colombiana indicada y durante el plazo previsto los proponentes podrán presentar todas las propuestas que deseen, siempre y cuando cumplan con la CONDICIÓN PARA PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la

propuesta económica definitiva y será la mejor para METROSALUD que haya realizado cada proponente.

En caso que el PROPONENTE no presente ofertas durante el proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, METROSALUD considerará como válidas y podrá adjudicar con los precios de preoferta presentados por el PROPONENTE, siempre y cuando el o los insumos hayan sido habilitados y/o cuando se hayan presentado lances no validos en el proceso de subasta, Metrosalud podrá adjudicar a los últimos precios de dichos lances.

32.4.2. DURACIÓN Y EXTENSIÓN DEL HORARIO

Las SUBASTAS tendrán una duración de 15 minutos por lote, y se podrán extender de forma automática ilimitadamente sí faltando tres (3) minutos para el cierre el sistema recibe una oferta ganadora (más baja), extendiendo el cierre inicial de la subasta en tres (3) minutos para el ítem que recibe la oferta ganadora. Así sucesivamente, hasta que el sistema no reciba ofertas ganadoras en los últimos tres (3) minutos.

32.4.3. EMPATE

En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se dirimirá así:

1. Ofertas del mismo valor, el sistema les asignará la posición de acuerdo al momento de entrada al sistema el día de la colocación de PRECIO en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

2. De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el Ministerio deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

3. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda.

4. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso.

Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina.

La condición de discapacidad se constata a través del respectivo certificado expedido por el Ministerio de Trabajo para cada trabajador o empleado, y deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

8. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con la respectiva certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

La participación debe entenderse como sinónimo de intervención accionaria, titularidad de derechos sociales o calidad del asociado. Para demostrar la calidad de socia (s) mayoritaria (s), el proponente deberá aportar una certificación emitida por el revisor fiscal o el representante legal, en la que indique que la (s) persona (s) en las condiciones previstas en este numeral son titulares de un número de acciones o cuotas sociales, que individual, o sumadas, sean superiores a la de los socios restantes, con lo cual se demostrará la calidad de socia (s) mayoritaria (s). Dicha información debe reposar en el correspondiente libro de accionistas, socios o asociados del proponente.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que los trabajadores están en proceso de reinserción o reincorporación tienen una mayor participación porcentual en el consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura.

9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar este requerimiento el proponente debe cumplir con las condiciones fijadas en los numerales 2 y 6 del ítem criterios de desempate.

10. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La calidad de Mipymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 957 de 2019.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

12. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior.

Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento de conformación del proponente plural.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 20187. Adicionalmente debe probarse la calidad de Mipymes, conforme con la regla establecida para los numerales 8 y 9.

Notas generales:

1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

2. Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como “tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo” y debe demostrarse la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

33. ADJUDICACIÓN

Una vez terminado el proceso de subasta inversa electrónica, Metrosalud en sus respectivos comités de Compra recomendarán al ordenador del gasto la adjudicación de lo presentado en subasta y re-subasta, al igual que podrá recomendar adjudicar con los precios de preoferta, aquellos productos que no tuvieron ofertas en el proceso de subasta y/o que son de precio regulado. Además se evaluará el grado de integralidad de la oferta que represente mayor beneficio para la entidad, ya que Metrosalud podrá retirar de común acuerdo con los proponentes que tuvieran una participación total, igual o menor al 2 % del valor adjudicado por línea en subasta, por considerarse el costo de la logística de distribución por parte del proponente y de administración del contrato, mayor al valor obtenido.

El 2 % del valor adjudicado por línea en subasta, será calculado con base en la totalidad del monto adjudicado por línea en el proceso de subasta inversa electrónica.

Los contratos a celebrar son de suministros y se harán por cuantía, no obstante su ejecución se realizará con base a los productos adjudicados.

Los precios unitarios de los insumos de la subasta serán adjudicados conforme al mecanismo definido para el lance de las ofertas en el proceso de subasta inversa, hasta con dos (2) cifras decimales, precios unitarios que serán los que exactamente deberán reflejarse en la factura de venta. En el evento de que el sistema de facturación del proveedor no maneje cifras decimales, solo será posible aceptar la factura, si los precios unitarios se ajustan o redondean al número entero por debajo de los decimales, en cuyo caso deberá anunciarlo al momento de la legalización del contrato.

Las cantidades a comprar que se relacionan en el Anexo N° 9 Formato para presentar Preoferta económica son estimadas, por lo tanto las cantidades podrán tener variación durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con el comportamiento y necesidades reportadas por los diferentes puntos de atención de la red de Metrosalud

Metrosalud se reserva el derecho de realizar adiciones al contrato en tiempo, cuantía y/o otros productos necesarios para la prestación del servicio y que garanticen el suministro de los insumos hasta la fecha de terminación del contrato.

La adjudicación se hará mediante Acto Administrativo motivado de la cual hará parte el Informe de Subasta Inversa Electrónica. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a Metrosalud como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

34. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos celebrados entre la E.S.E METROSALUD y los adjudicatarios resultantes, serán entregados a los proponentes en la oficina de contratación 4 piso de la sede el Sacatín de la E.S.E Metrosalud, y deberán regresarse a ésta misma oficina debidamente firmados por el Representante Legal, adjuntando los documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea entregado. Entiéndase la legalización como la notificación de aprobación de la garantía única, una vez el contrato este firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello, como garantías, entre otros.

34.1. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por una parte de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Para el efecto se requerirán de las siguientes garantías:

- ✓ **Cumplimiento del contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del bien:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

34.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida la ESE Metrosalud, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

34.3. SUPERVISIÓN

La supervisión de los contratos celebrados por la E.S.E METROSALUD estará a cargo de un profesional químico farmacéutico adscrito a la Dirección Administrativa de la ESE Metrosalud, quien certificara el cumplimiento del CONTRATISTA a satisfacción de la ESE METROSALUD, previa certificación de la recepción administrativa por parte del Técnico Administrativo responsable del Almacén General o los Directores Técnicos de los Servicios de Farmacia, según donde se entregue el insumo.

35. EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

Los contratos que se suscriban tendrán un plazo inicial de ejecución hasta diciembre 31 de 2021, que podrá ser prorrogado en tiempo y valor de acuerdo a las necesidades y el estatuto de contratación de Metrosalud. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral de los contratos a suscribir.

La ejecución se realizara mediante despachos mensuales de acuerdo a las necesidades de Metrosalud y se entregaran en el Centro de Distribución de Insumos Hospitalarios ubicado en el Almacén General Calle 9 SUR N°52-42, exceptuado los que por condiciones particulares deben ser entregados en los servicios de Farmacia, Centrales de Gases o donde Metrosalud así lo disponga, tal es el caso de las soluciones de gran volumen, gases medicinales, gasas y medicamentos de control especial.

Las solicitudes de despacho mensual se entregaran con mínimo cinco (5) días calendario de antelación a la entrega, a excepción de los gases medicinales hospitalarios que se solicitaran a necesidad de cada uno de los hospitales y centros de salud.

Debe mantenerse durante la vigencia del contrato las mismas condiciones de los productos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.

El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los productos y los riesgos que se deriven del mismo, correrán por cuenta de cada contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones de los insumos que se determina en la solicitud. Por ningún motivo podrán ser variadas las unidades de empaque o marcas, sin la previa autorización del supervisor del contrato por parte de Metrosalud o la Líder de Programa de

Insumos Hospitalarios, en cuyo caso Metrosalud podría proceder a la terminación del contrato por incumplimiento contractual y posterior liquidación.

35.1. ENTREGAS Y FACTURACIÓN

Las entregas de los insumos deberán soportarse con **factura física y el Formato de Entrega debidamente diligenciado**.

Cuando se entregan insumos en lugar(s) diferente(s) al Centro de Distribución de Metrosalud, deberá soportarse con factura física en dos (2) copias, una de las copias debe quedar en el servicio que recibe y la otra copia debe ser firmada por el funcionario que recibe en cada punto, con nombre, cargo y fecha de recibo y entregada en el Almacén General de Metrosalud, ubicado en la Calle 9 SUR N°52-42, con una relación que indique el número de la factura y el lugar donde se entregaron los insumos, (nombre del Hospital o Centro de Salud donde está ubicado el Servicio de Farmacia). **Metrosalud no responde por facturas que se entregue en sitio diferente al acá señalado.**

El contratista deberá asignar una persona encargada del seguimiento y control del contrato que se celebre, de los pedidos, distribución o entrega física de los insumos en el Centro de Distribución ubicado en el Almacén General de Metrosalud, además de la entrega de facturas y resolución de inquietudes que en el desarrollo del contrato se puedan presentar, dicha persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico, además de un número de teléfono fijo y/o celular, información que debe anunciarse en la carta de presentación de la propuesta.

En caso de presentarse algún hecho que impida el despacho de las cantidades solicitadas en la fecha establecida en el cronograma, el contratista deberá notificarlo por escrito al supervisor del contrato o la Líder de Programa Compras de Insumos Hospitalarios, con dos (2) días de anticipación a la entrega, de tal manera que si Metrosalud lo estima pertinente dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, pueda adquirir el o los insumos con otro proveedor, reservándose el derecho de trasladar el sobre-costos, si lo hubiere, al proveedor con el que se tiene contratado el insumo. Igual conducta se tomará cuando el o los insumos entregados no puedan ser utilizados por Metrosalud, por causas imputables al contratista.

36. REQUERIMIENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE PROFFERTAS Y SUBASTA INVERSA.

36.1. AUTENTICACIÓN DE USUARIOS

Los proponentes habilitados podrán acceder al evento de subasta, autenticándose con el usuario y contraseña enviados para ello, al correo electrónico registrado. Dicho usuario y contraseña es personal e intransferible y debe ser cambiada por el proponente, una vez ingresa a la plataforma y será de su exclusiva responsabilidad el manejo, la precaución o la difusión que haga de la misma.

Se aclara que todas las comunicaciones que realice la plataforma dentro del proceso a un proponente, serán enviadas al correo electrónico indicado en la carta de presentación.

La plataforma de Subasta Electrónica le notificará al proponente habilitado, a través del correo electrónico, las claves de acceso y el procedimiento de activación de las mismas para el evento de subasta. Si una (1) hora antes a que se lleve a cabo el evento subasta electrónica el proponente habilitado, no ha recibido dicho correo electrónico, deberá comunicarse directamente con la empresa que presta el servicio de subasta, para que el mismo sea reenviado.

36.2. USO DE LA CLAVE

Las claves que se generan para participar en la subasta son secretas, personales e intransferibles; por lo tanto, el oferente, se obliga a no divulgarlas, de manera que ningún tercero pueda hacer uso de las mismas y por ende participar en la subasta. El oferente

asume toda responsabilidad a que haya lugar como consecuencia de la indebida utilización de las claves.

36.3. FIN DEL CERTAMEN

Finalizado el evento de subasta electrónica, se informara al día siguiente por correo electrónico a los proponentes, los insumos que ocuparon el primer lugar de cada certamen.

36.4. CONECTIVIDAD

Los proponentes habilitados que participarán en el proceso de capacitación y en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. Metrosalud y su operador tecnológico, no provee conexiones desde sus instalaciones para estos eventos.

36.5. LANCES DE IGUAL VALOR

La herramienta tiene la capacidad de establecer qué proponente envió cronológicamente, primero un lance con proximidad de milisegundos, cuando dos o más proponentes presentan un del mismo valor.

36.6. RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Conforme avanza la Subasta Electrónica, los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Del lugar en el que se encuentra su lance, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es inválido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recibido como válido en el sistema.

36.7. FALLAS TÉCNICAS

En caso de presentarse algún inconveniente técnico con la plataforma, se procederá conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que compila el artículo 45 del decreto 1510 de 2013 el cual reza así: "Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."

36.8. PLATAFORMA Y CONEXIÓN A INTERNET

- Utilizar mínimo la versión 6.0 de Microsoft internet explore. No se recomienda usar Netscape, Google Chrome o Mozilla Firefox.
- Usar una conexión a Internet con mínimo 1024 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía MODEM.
- Utilizar durante el desarrollo de la subasta electrónica el mismo computador que se utilizó en el simulacro.
- Como medida de prevención se recomienda contar con un computador y una conexión a internet alternativa que le sirva de respaldo y remplace bien sea al computador o al enlace de conexión principal en caso de una eventual falla.

36.9. USO DE LA PLATAFORMA DE SUBASTA ELECTRÓNICA

- Para realizar la capacitación es obligatorio participar del simulacro programado, éste es el espacio para familiarizarse con la plataforma y resolver las posibles dudas que tenga frente a su uso y funcionamiento.
- Durante el desarrollo de la subasta, tenga a mano los datos del correo y el teléfono de contacto del organizador del proceso que se enviaron en los correos de invitación al mismo.
- Se recomienda estar atento a las horas que debe ingresar para realizar la puja y tenga previsto un plan de contingencia para todas las eventualidades que se le puedan presentar.

36.10. CAPACITACIÓN

Todos los proponentes deberán capacitarse en la utilización de la herramienta para presentar su preoferta electrónica y sus ofertas en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. Para tal efecto la empresa responsable de acompañar el proceso programará unas sesiones de capacitación con cada PROPONENTE, asignándole una fecha y hora.

La firma encargada de realizar el proceso de subasta, entregará unos formatos de evaluación de la capacitación (se dictará una capacitación para la oferta de productos en paquete y otra para la oferta de productos a adjudicar unitariamente), los cuales deberán ser diligenciados en su totalidad por el proponente y ser allegados a dicha firma a los números de fax o correo electrónico que se indiquen en las capacitaciones. Se entiende que al diligenciar y remitir estos formatos, el proponente está dando cuenta de que se encuentra capacitado y habilitado en el manejo de la herramienta. El tiempo límite para la entrega de estas evaluaciones de las capacitaciones será de dos (2) días antes de realizarse la subasta inversa electrónica. **En caso de no recibirse estos formatos diligenciados, Metrosalud podrá inhabilitar su participación para la subasta inversa electrónica.**

La E.S.E. Metrosalud y la firma encargada de acompañar el proceso no serán responsables por la indebida utilización del sistema y la imposibilidad de participar en esta convocatoria, como consecuencia de la inasistencia del proponente a las sesiones de capacitación y/o no entrega oportuna de la certificación de capacitación.

Si la persona autorizada por la empresa mediante en anexo N°10 "Carta de Autorización para presentar preoferta electrónica", no logra surtir todas las etapas precontractuales necesarias, el representante legal de la entidad deberá informarlo por escrito a la E.S.E. Metrosalud, para realizar los ajustes y/o capacitaciones necesarias dependiendo en la etapa en la que se encuentre el proceso, sin embargo cada entidad deberá procurar designar alguien con los conocimientos y estabilidad suficiente dentro de la empresa evitando con ello dilaciones y retrocesos al proceso.

36.11. RECOMENDACIÓN PRÁCTICA:

Dada la modalidad de presentación de la propuesta económica a través de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, es indispensable que antes del día de la subasta, todos los proponentes tengan estudiada y preparada la mejor propuesta que estén dispuestos a colocar, y de tener clara la estrategia de participación en dicha SUBASTA de acuerdo con las capacitaciones brindadas. La propuesta económica no podrá ser mayor a los valores de REFERENCIA o TECHO definidos por Metrosalud para cada uno de los ítems, porque será rechazada.

36.12. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

El proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se realizará con la empresa que Metrosalud determine, quien garantiza la confidencialidad de la información y seguridades que requiere el sistema para la correcta ejecución del mismo. Dicha firma grabará en medio magnético toda la información relacionada con el desarrollo del proceso y lo entregará a Metrosalud para la posterior consulta de los interesados.

37. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité de Recomendación y Adjudicación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato al proponente.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, Metrosalud podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o declarar desierto el mismo.

38. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
2. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
3. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
4. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
5. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
6. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
8. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
9. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
10. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
11. Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
12. Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
13. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre
14. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
15. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
16. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación si hay lugar a ello.
17. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo.
18. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.

19. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
20. Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
21. Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

39. DECLARATORIA DE DESIERTO

La E.S.E METROSALUD podrá declarar desierta la invitación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del acuerdo 252 de 2014 y Artículo Séptimo del Acuerdo 385 de 2020 que consagra:

Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

“PARAGARAF0 UNO. Producida la declaratoria de desierto, el proceso no se podrá contratar directamente con aquellos proponentes que hubieren presentado ofertas y estas fueran inhabilitadas, descalificadas y/o evaluadas por precios artificialmente bajos.

PARAGRAFO DOS: La Declaratoria de desierto no tendrá recurso alguno, en el evento 29.1 precedente”

40. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa por parte del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

41. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La E.S.E METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

42. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

43. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y la E.S.E METROSALUD, procedimiento que se hará de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud o al acto administrativo que ordene su terminación.

Dentro de este plazo el Contratista y la E.S.E METROSALUD acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y la E.S.E METROSALUD para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

44. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la ESE METROSALUD y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

45. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufran METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

46. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, METROSALUD harán efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

47. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

48. MINUTA DEL CONTRATO

En documento anexo al presente se presenta el proyecto de minuta del Contrato derivado del proceso de selección y que deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

49. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la copia de las propuestas en la Dirección Administrativa de Metrosalud, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la adjudicación; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

Se publica en página web de Metrosalud

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ
GERENTE ESE METROSALUD

ELABORÓ: VIRGINIA ISABEL YEPES RUIZ. Líder Contratación IH.
APROBO: MARIA CELMIRA GIRALDO CASTAÑO. Subgerente Financiera
REVISION JURÍDICA: LINA MONTOYA. Profesional Universitaria